



ACTA ACUERDO AFIP - AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2013, siendo las 16.30 horas se reúnen en la sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), su Administrador Federal, Sr. Ricardo Daniel ECHEGARAY y el Secretario General de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AEFIP), Sr. Jorge Oscar BURGOS, a efectos de tratar a efectos de tratar temas vinculados con el personal que regla su relación de empleo por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo LAUDO N° 15/91 (T.O. RESOLUCIÓN S. T. N° 925/10)

Luego de un intercambio de ideas y propuestas manifiestan su conformidad con los temas tratados y acuerdan lo que se formaliza a través de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Incrementar en un DOCE POR CIENTO (12%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de junio del 2013, aplicable sobre las retribuciones vigentes al 31/05/2013.

SEGUNDA: Incrementar en un DOCE POR CIENTO (12%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de agosto del 2013, aplicable sobre las retribuciones vigentes al 31/05/2013.

TERCERA: El incremento acordado en las Cláusulas precedentes se dispondrá sobre las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo LAUDO N° 15/91 (T.O. RESOLUCIÓN S. T. N° 925/10) y sobre los demás conceptos y sumas sujetas a aportes y contribuciones, incluyendo el "Refrigerio".

CUARTA: Las retribuciones del personal cuya relación laboral se rige mediante Contrato Laboral a Plazo Fijo, o Contrato por Tiempo Indeterminado, serán incrementadas en el porcentaje y oportunidad establecida para el Personal de Planta Permanente.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los fines de su homologación que legalmente corresponde, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de la fecha.

ACTA ACUERDO N° 19/13 (AFIP)